



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

4 de marzo de 2021

Núm. 233

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

- 162/000085** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, relativa a la modificación del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, para reconocer a las enfermedades neurodegenerativas un grado de discapacidad mínimo del 33% y a la creación de un nuevo tipo de discapacidad basado en la tipología de estas enfermedades
- Enmiendas* 3
Aprobación con modificaciones 5
- 162/000339** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, relativa a la eliminación de la inviolabilidad y otras figuras de «especial protección judicial» a miembros de la familia real. *Rechazo por el Pleno de la Cámara* 6

INTERPELACIONES

Urgentes

- 172/000077** Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el proyecto de Orden del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para incluir a todas las poblaciones de lobo ibérico en el Listado de Especies en Régimen de Especial Protección tras la reciente decisión adoptada por la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y de la Biodiversidad con el rechazo de las Comunidades Autónomas afectadas, así como sus graves repercusiones para una parte muy importante del sector ganadero de los territorios al norte del Duero 6
- 172/000078** Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, a la Vicepresidenta Cuarta del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para la reducción del coste de la factura eléctrica de los sectores económicos más afectados por la crisis de la COVID-19 y aquellos con alta estacionalidad como la agricultura y el turismo 7
- 172/000079** Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para que el Gobierno explique la situación de las mujeres en España al cumplirse un año de la creación del Ministerio de Igualdad 8

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

- | | | |
|-------------------|--|----|
| 173/000051 | Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para que el Gobierno aclare su posición respecto a la petición de anular la deuda pública mantenida por el BCE, que han pedido los dos partidos principales (PSOE y UP) que le respaldan. <i>Texto de la moción y rechazo por el Pleno de la Cámara</i> | 10 |
| 173/000052 | Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre qué medidas va a adoptar el Gobierno para indemnizar a todos los españoles a quienes se les ha prohibido trabajar. <i>Texto de la moción, enmiendas formuladas y rechazo por el Pleno de la Cámara</i> | 11 |
| 173/000053 | Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, para garantizar el ejercicio del periodismo en libertad y sin injerencias políticas. <i>Texto de la moción, enmiendas formuladas y rechazo por el Pleno de la Cámara</i> | 16 |

Otros textos

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

- | | | |
|-------------------|---|----|
| 140/000010 | Declaración institucional con motivo del Día Mundial de Enfermedades Raras | 19 |
|-------------------|---|----|
-

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000085

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Plural, relativa a la modificación del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, para reconocer a las enfermedades neurodegenerativas un grado de discapacidad mínimo del 33 % y a la creación de un nuevo tipo de discapacidad basado en la tipología de estas enfermedades, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 28, de 7 de febrero de 2020.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la modificación del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, para reconocer a las enfermedades neurodegenerativas un grado de discapacidad mínimo del 33 % y a la creación de un nuevo tipo de discapacidad basado en la tipología de estas enfermedades («BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, número 28, de 7 de febrero de 2020, que se debatirá como punto cuarto del orden de día en la sesión nº 77 del Pleno del Congreso de los Diputados del día 23 de febrero de 2021.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el apartado primero de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, que pasará a estar redactado de la siguiente manera:

«1. Modificar el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, en concreto, los baremos utilizados para determinar del grado de discapacidad, debiendo reconocer tras el diagnóstico de enfermedades neurodegenerativas un porcentaje mínimo de discapacidad del 33 %, como corresponde a la especificidad, la realidad y las necesidades diarias que genera la evolución de estas enfermedades, y promover que las Comunidades Autónomas lleven a cabo las modificaciones legislativas necesarias para adaptar su normativa a los referidos baremos».

Justificación.

El artículo 6 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía establece que pueden ser competencia de las Comunidades Autónomas «el reconocimiento de grado de minusvalía», «el reconocimiento de la necesidad de concurso de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida diaria» y «aquellas otras funciones referentes al diagnóstico, valoración y orientación de situaciones de minusvalía atribuidas o que puedan atribuirse por la legislación, tanto estatal como autonómica».

En virtud de este precepto, las Comunidades Autónomas «a quienes hubieren sido transferidas las funciones en materia de calificación de grado de discapacidad y minusvalía o del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales» han ido dictando, a lo largo de los años, órdenes y otras disposiciones para el desarrollo y la concreción del referido Real Decreto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 233

4 de marzo de 2021

Pág. 4

Es menester, por tanto, que la modificación del Real Decreto que aquí se pretende vaya aparejada de una consecuente adaptación de la normativa autonómica concordante, en aras de una correcta y equitativa aplicación de la norma enmendada en todo el territorio nacional.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 2021.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Plural, relativa a la modificación del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, para reconocer a las enfermedades neurodegenerativas un grado de discapacidad mínimo del 33 % y a la creación de un nuevo tipo de discapacidad basado en la tipología de estas enfermedades.

Enmienda

Al apartado 1

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«1. Modificar el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, en concreto, los baremos utilizados para determinar del grado de discapacidad, debiendo reconocer, en el plazo de un mes, tras el diagnóstico médico confirmado de enfermedades neurodegenerativas un porcentaje mínimo de discapacidad del 33 %, como corresponde a la especificidad, la realidad y las necesidades diarias que genera la evolución de estas enfermedades, con plenos efectos hasta la obtención del porcentaje definitivo de discapacidad al que tenga derecho la persona con esta enfermedad».

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

Al apartado 2

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«2. Adoptar, en el marco del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, las medidas oportunas para atender las peticiones de las asociaciones de enfermos de Esclerosis Múltiple, Parkinson, ELA y otras enfermedades neurodegenerativas, referentes a la creación de un nuevo tipo de discapacidad basado en la tipología propia de estas enfermedades».

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2021.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 233

4 de marzo de 2021

Pág. 5

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Plural, relativa a la modificación del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, para reconocer a las enfermedades neurodegenerativas un grado de discapacidad mínimo del 33 % y a la creación de un nuevo tipo de discapacidad basado en la tipología de estas enfermedades.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Que, en los trabajos que se están realizando para determinar las medidas para la puesta en práctica de la propuesta técnica de adecuación a la CIF/OMS-2001 del baremo aprobado por el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, sobre el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, se tengan en cuenta las específicas necesidades de rápida valoración y de flexibilidad en los plazos de revisiones que se puedan dar a cada situación derivada del impacto de los diagnósticos de cualquier enfermedad, considerando el caso de las enfermedades neurodegenerativas.

2. Promover, atendiendo a las medidas establecidas en el apartado anterior y de acuerdo con las comunidades autónomas, protocolos específicos de actuación que aseguren la valoración inmediata del grado de discapacidad, por los centros y equipos de valoración correspondientes, tras el diagnóstico de cualquier enfermedad, considerando la especificidad de las enfermedades neurodegenerativas.

3. Continuar con el diálogo con las asociaciones de enfermedades neurodegenerativas con el fin de analizar periódicamente sus necesidades, la adaptación a las mismas de los protocolos de actuación y la adecuación de los baremos de valoración de discapacidad».

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2021.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

162/000085

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Plural, relativa a la modificación del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, para reconocer a las enfermedades neurodegenerativas un grado de discapacidad mínimo del 33 % y a la creación de un nuevo tipo de discapacidad basado en la tipología de estas enfermedades, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 28, de 7 de febrero de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Modificar el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, en concreto, los baremos utilizados para determinar del grado de discapacidad, debiendo reconocer, en el plazo de un mes, tras el diagnóstico médico confirmado de enfermedades neurodegenerativas un porcentaje mínimo de discapacidad del 33 %, como corresponde a la especificidad, la realidad y las necesidades diarias que genera la evolución de estas enfermedades, con plenos efectos hasta la obtención del porcentaje definitivo de discapacidad al que tenga derecho la persona con esta enfermedad.

2. Adoptar, en el marco del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, las medidas oportunas para atender las peticiones de las asociaciones de enfermos de Esclerosis Múltiple, Parkinson, ELA y otras enfermedades neurodegenerativas, referentes a la creación de un nuevo tipo de discapacidad basado en la tipología propia de estas enfermedades».

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 233

4 de marzo de 2021

Pág. 6

162/000339

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, relativa a la eliminación de la inviolabilidad y otras figuras de «especial protección judicial» a miembros de la familia real, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 135, de 8 de septiembre de 2020.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000077

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre el proyecto de Orden del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para incluir a todas las poblaciones de lobo ibérico en el Listado de Especies en Régimen de Especial Protección tras la reciente decisión adoptada por la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y de la Biodiversidad con el rechazo de las Comunidades Autónomas afectadas, así como sus graves repercusiones para una parte muy importante del sector ganadero de los territorios al norte del Duero, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isidro Martínez Oblanca, Diputado de Foro, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 180 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Interpelación urgente para su debate en el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

La Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, órgano participativo en materia de biodiversidad en el que están representadas la Administración General del Estado —a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico— y las Comunidades Autónomas, propuso en su reunión celebrada el pasado 4 de febrero la inclusión del lobo ibérico en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. Esta medida supondrá homogeneizar el estatus de protección del lobo a nivel nacional y que deje de ser considerada especie cinegética.

La decisión, rechazada por los representantes de las Comunidades Autónomas más perjudicadas por los ataques del lobo, situadas al norte del Duero, que albergan en sus territorios el 95% de las manadas existentes en la península, se adoptó rompiendo, por vez primera en la historia del funcionamiento de la referida Comisión Estatal y del Comité Técnico y de los Grupos de Trabajo dependientes de la misma, el consenso de «un órgano consultivo y de cooperación» y «lugar de encuentro y un foro de discusión de todos aquellos asuntos que, teniendo relación con la protección, restauración y mejora de los recursos naturales y afectando a distintos ámbitos competenciales, precisen una coordinación que garantice, no sólo una gestión administrativa más eficaz, sino también, el cumplimiento efectivo del principio de solidaridad que, por imperativo constitucional, debe presidir todo el proceso de toma de decisiones en esta materia» (Real Decreto 1424/2008, de 14 de agosto).

También el sector ganadero afectado por los ataques de la especie se ha expresado tajantemente en contra de la inclusión del lobo en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial ya que incide en uno de los principales problemas al que se enfrentan frecuentemente la ganadería extensiva

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 233

4 de marzo de 2021

Pág. 7

y el mundo rural. De hecho, en las CC.AA. más castigadas por los ataques del lobo se reiteran desde hace años las manifestaciones y protestas contra los graves daños ocasionados a la cabaña ganadera que no son compensados adecuadamente por las pérdidas sufridas y que sumen en la desesperación al sector.

Significativo resulta, asimismo, el desacuerdo público del titular del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con la medida impulsada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, posicionándose «del lado de los ganaderos».

En definitiva, la decisión adoptada por la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, auspiciada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, ha roto el consenso institucional, acentuado la polémica pública, y agudizado la indignación de los ganaderos y del medio rural que sufre el ataque del lobo.

Por lo expuesto, Isidro Martínez Oblanca, Diputado de Foro integrado en el Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, formula la siguiente interpelación urgente sobre el proyecto de Orden del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para incluir a todas las poblaciones de lobo ibérico en el Listado de Especies en Régimen de Especial Protección tras la reciente decisión adoptada por la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y de la Biodiversidad con el rechazo de las Comunidades Autónomas afectadas, así como sus graves repercusiones para una parte muy importante del sector ganadero de los territorios al norte del Duero.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de febrero de 2021.—**Isidro Manuel Martínez Oblanca**, Diputado.—**Carlos García Adanero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

172/000078

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Ciudadanos, a la Vicepresidenta Cuarta del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para la reducción del coste de la factura eléctrica de los sectores económicos más afectados por la crisis de la COVID-19 y aquellos con alta estacionalidad como la agricultura y el turismo, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación urgente a la Vicepresidenta Cuarta del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para la reducción del coste de la factura eléctrica de los sectores económicos más afectados por la crisis de la COVID-19 y aquellos con alta estacionalidad como la agricultura y el turismo.

Exposición de motivos

Es coste de la energía es uno de los elementos más determinantes de la competitividad de las empresas españolas y del bienestar de los ciudadanos. Las excepcionales circunstancias de los últimos meses, tanto climáticas como de cambios de patrones de consumo y gasto debido a la pandemia de COVID-19, han expuesto aún más si cabe la importancia de tener un régimen tarifario eléctrico adaptado a las necesidades de las empresas en un mundo cada vez más competitivo. Un régimen tarifario, en definitiva, que sea parte de las soluciones que exige el tejido empresarial español y no uno más de los problemas.

Con la declaración del primer estado de alarma se tomaron algunas medidas encaminadas a reducir el coste de la factura eléctrica autorizando cambios en la potencia contratada sin incurrir en penalizaciones. Sin embargo, con la llegada a término de aquel, también terminaron muchas de estas medidas excepcionales, a pesar de que la situación de emergencia económica, lejos de haber concluido, sigue con tanta o más intensidad y no se prevé una mejora inminente de la situación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 233

4 de marzo de 2021

Pág. 8

Además, las medidas tomadas, por su carácter temporal, no abordan en ningún caso cuestiones de carácter estructural como es la estacionalidad de las necesidades energéticas de los sectores agrícola y turístico.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se formula la siguiente interpelación urgente a la Vicepresidenta Cuarta del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para la reducción del coste de la factura eléctrica de los sectores económicos más afectados por la crisis de la COVID-19 y aquellos con alta estacionalidad como la agricultura y el turismo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de febrero de 2021.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

172/000079

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para que el Gobierno explique la situación de las mujeres en España al cumplirse un año de la creación del Ministerio de Igualdad, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Interpelación urgente al Gobierno para que explique la situación de las mujeres en España al cumplirse un año de la creación del Ministerio de Igualdad.

Exposición de motivos

España está viviendo unos de los pasajes más dramáticos de su historia reciente, dado que, a la crisis sanitaria derivada de la COVID-19 se ha unido una crisis social y económica consecuencia de las ineficaces iniciativas del Gobierno de España o la falta de ellas.

Ante esta situación, los que peor lo están pasando son los más vulnerables, entre ellos, las mujeres. El Gobierno «más feminista» de la historia de España ha resultado ser nefasto para proteger a las familias, a las madres, a las mujeres, en este momento tan delicado para ellas, pero es que además también va a tener consecuencias en las generaciones futuras.

Desde el Partido Popular nos preguntamos qué ha realizado el Ministerio de Igualdad desde que se creó, hace algo más de un año, para que la situación de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida sea mejor que antes de su establecimiento. La respuesta no puede ser más negativa:

— Hemos retrocedido en 10 puntos en bienestar de las mujeres.

La crisis provocada por la pandemia COVID-19 ha dejado en evidencia, una vez más, las desigualdades que existen en las tareas de cuidados y la conciliación de la vida personal y laboral. Estudios recientes como «COVID-19 y la desigualdad de género en España» publicado por el Centro de Políticas Económicas de ESADE, muestran como el confinamiento y el acusado aumento del paro en España afecta de manera desigual a mujeres y hombres, siendo éstas, las más afectadas, puesto que la destrucción de empleo afecta más a sectores altamente feminizados. Esto es, más de dos tercios de las madres españolas se quedaron en casa debido que no trabajan en sectores no esenciales o no trabajan, algo que repercutirá en sus perspectivas profesionales a medio y largo plazo.

Además, según el barómetro elaborado por GAD-3, se pone en evidencia el escaso protagonismo del teletrabajo en España antes de la pandemia, existiendo en este campo también diferencia entre hombres y mujeres. En España hay menos proporción de mujeres que de hombres que trabajen normalmente desde casa, aun siendo las que más se encargan de las labores domésticas y del cuidado de familiares,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 233

4 de marzo de 2021

Pág. 9

justo lo contrario, de lo que pasa con el teletrabajo en los países de la Eurozona. Este reparto de tareas se ha mantenido o agravado durante el confinamiento con el cierre de los centros escolares.

Mientras tanto, sin un Plan de conciliación integral para las mujeres españolas, el inicio de curso escolar fue una improvisación constante, y las miles de autónomas abandonadas a su suerte.

— España es el país de la Unión Europea donde más creció el desempleo entre las mujeres en el año 2020. Casi tres puntos. Más del doble de la media europea.

Además, en lo que respecta a la desigualdad respecto a los hombres, la tasa femenina sigue muy lejos de la masculina (14,2%) siendo la de mayor diferencia de toda la UE. Todo pese a que esta segunda, la masculina, sí es la peor de los 27 Estados, como también la juvenil donde el paro creció hasta el 40,7% entre los menores de 25 años.

Entretanto, el Gobierno impulsa Declaraciones Institucionales al respecto, pero las millones de desempleadas, las trabajadoras del hogar que no han cobrado, las mujeres inmersas en ERTE, olvidadas.

— La brecha salarial aumenta.

Según el INE, esta brecha salarial, por cómputo anual, alcanza el 21,4%, y datos de Eurofund señalan un aumento del 0,4% de la brecha de género en el ámbito laboral entre abril y septiembre de 2020.

— El Plan Me Cuida no ha tenido los resultados esperados, muchas se han quedado fuera del mismo.

— Han recortado el complemento de pensiones por maternidad.

Bajo la reforma diseñada por el Gobierno del Partido Popular, el complemento que hubiera recibido una mujer con 4 hijos se acercaba a los 6.000 euros, con la reforma actual, 1.512 euros.

— El Gobierno elimina de la prestación por hijo a cargo sin discapacidad o con discapacidad del 33%, dejando desasistidas a muchas familias que se encuentran en situación de pobreza moderada por sus ingresos anuales, pero que no pueden percibir el IMV por no cumplir los requisitos.

Según el Informe anual de desigualdad que publica la ONG Oxfam Intermón, la pobreza severa podría aumentar en España en casi 800.000 personas y llegar a 5,1 millones. Según el documento, el total de personas en esta situación podría alcanzar la cifra de 5,1 millones de personas. De los datos se desprende que la tasa de pobreza relativa en España pasaría del 20,7% hasta el 22,9%, lo que supone un millón de personas más por debajo de la línea de pobreza.

Mientras tanto, el Gobierno, en los PGE subía los gastos superfluos, como la partida de Altos Cargos y personal de confianza, y bajaba la partida correspondiente a protección familiar en 183 millones de euros con respecto al presupuesto de 2018.

— El escudo social no tiene nombre de mujer.

El Ingreso Mínimo Vital ha resultado ser un fracaso, y también ha afectado en mayor medida a las mujeres, dado que muchas solicitudes son de familias monoparentales, además el retraso en la concesión de las pensiones de jubilación, viudedad, orfandad debido al colapso de la Seguridad Social que también les ha afectado.

Entretanto, el Ministerio de Igualdad dilucidando si el color rosa de los juguetes oprime o no a las mujeres.

— En materia de violencia de género, prácticamente han paralizado la implantación de la mejor herramienta para luchar contra esta lacra, el Pacto de Estado contra la violencia de género, tal vez porque Unidas Podemos no lo apoyó.

Mientras tanto, según el nuevo Informe «(In)seguras online: experiencias de las niñas y las jóvenes en torno al acoso online», elaborado por la ONG Plan International, en España, las niñas y las jóvenes españolas también están muy expuestas al acoso online: el 88% reconocen que ellas u otras chicas de su entorno se han enfrentado a más de una forma de acoso.

Según un artículo publicado por ONU Mujeres el pasado 6 de abril, la enfermedad COVID-19 se ha convertido en la «situación perfecta» para ejercer un comportamiento controlador y violento en el hogar. Lo anteriormente expuesto nos puede dar una idea de la triste realidad que han vivido muchas mujeres

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 233

4 de marzo de 2021

Pág. 10

durante la pandemia, el peligro que ha supuesto para ellas y sus hijos la convivencia continuada como consecuencia del largo y duro confinamiento decretado por el Estado de Alarma, sin embargo, ha tenido que ser el Partido Popular el que, a través de enmiendas a la Proposición de Ley de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género propusiera que, los servicios, medidas de protección, intervención integral tienen que mantenerse después del mismo. Es cuando más lo van a necesitar.

— Diversas propuestas legislativas que consiguen tener en contra, no solo al PSOE sino a todos los movimientos feministas.

Podríamos seguir enumerando distintos ámbitos en los que las mujeres se encuentran en peor situación que hace un año, el Ministerio de Igualdad, y su titular, ha estado preocupado y ocupado en debates estériles y en una lucha constante con sus compañeras de Consejo de Ministros para ver quien sostiene la pancarta del feminismo y la igualdad. Una lucha de egos en la que unas veces gana un bando y, en otras, el otro, pero en el que siempre pierden los mismos: los vulnerables, los menores, personas con discapacidad y, especialmente, las mujeres.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente Interpelación urgente para que, el Gobierno explique si la situación de las mujeres en España es mejor o peor que hace un año, cuando se creó el Ministerio de Igualdad dentro del Gobierno «más feminista» de la historia de nuestro país.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de febrero de 2021.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000051

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para que el Gobierno aclare su posición respecto a la petición de anular la deuda pública mantenida por el BCE, que han pedido los dos partidos principales (PSOE y UP) que le respaldan (núm. expte. 173/000051), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Moción consecuencia de Interpelación urgente al Gobierno para que aclare su posición respecto a la petición de anular la deuda pública mantenida por el BCE, que han pedido los dos partidos principales (PSOE y UP) que les respaldan.

Exposición de motivos

El año 2020 ha cerrado con una deuda pública de 1.311 MME equivalente al 117,1 % del PIB, 121.700 M€ y 21,6 puntos de PIB más que en diciembre de 2019. El nivel más alto de deuda en más de un siglo.

Este aumento de deuda coincide casi exactamente con el volumen de deuda pública española que compró el Banco Central Europeo (BCE) en 2020: 120.000 M€. En otras palabras, el BCE compró la práctica totalidad de la emisión neta de deuda de nuestro país, lo que permitió mantener los tipos de interés y la prima de riesgo en los bajos niveles actuales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 233

4 de marzo de 2021

Pág. 11

Esta circunstancia, unida al hecho de que en 2021 el Tesoro estima una emisión neta de deuda de otros 100.000 M€ que también tendrá que ser comprada mayoritariamente por el BCE, hacen no solo incomprensible sino totalmente contraproducente la adhesión al manifiesto «Anular la deuda pública mantenida por el BCE para que nuestro destino vuelva a estar en nuestras manos» por parte del Secretario de Estado del Gobierno de España y responsable económico de Unidas Podemos y por parte de la presidenta del Partido Socialista, principal partido que sustenta al Gobierno.

¿Cómo podemos depender de las compras masivas de deuda pública por parte del BCE para evitar una crisis financiera y de deuda y, al mismo tiempo, pedir que se anule la deuda pública que el BCE nos está comprando?

La negativa de la Vicepresidenta Tercera y Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital a posicionarse en contra de lo defendido por la presidenta de su partido y por el Secretario de Estado con el que comparte gobierno en la interpelación debatida la semana pasada, no hace sino incrementar las dudas y erosionar aún más la credibilidad y confianza en nuestro país.

«Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular insta al Gobierno a:

— Desautorizar la adhesión al Manifiesto “Anular la deuda pública mantenida por el BCE para que nuestro destino vuelva a estar en nuestras manos” por parte de cualquier miembro del Gobierno de España.

— Ratificar expresamente el compromiso del Reino de España con el pago de la deuda pública que tiene emitida».

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de febrero de 2021.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

173/000052

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre qué medidas va a adoptar el Gobierno para indemnizar a todos los españoles a quienes se les ha prohibido trabajar, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Moción consecuencia de Interpelación Urgente

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX) en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente sobre qué medidas va a adoptar el Gobierno para indemnizar a todos los españoles a quienes se les ha prohibido trabajar.

Exposición de motivos

Primero. Restricciones de apertura a las empresas y autónomos. Crisis nacional.

1. Desde que se decretara el primer estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y posteriormente con la declaración del segundo estado de alarma de ámbito nacional a través del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, del Consejo de Ministros, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 ¹ («RD 926/2020»), numerosas empresas y autónomos se han visto sometidos a restricciones en su actividad.

¹ Prorrogado por el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por un periodo de 6 meses, desde las 00:00 horas del 9 de noviembre de 2020 hasta las 00:00 horas del 9 de mayo de 2021.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 233

4 de marzo de 2021

Pág. 12

2. Restricciones entre las que se deben destacar los cierres impuestos a determinados establecimientos, prohibiendo así su derecho a trabajar, y que han variado en función de la comunidad autónoma en la que se encontraran, consecuencia de la aplicación del artículo 2.2 del RD 926/2020.

3. Los cierres acordados empiezan a ser discutidos por los Tribunales, véase el Auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 9 de febrero de 2021, por el que se suspendió cautelarmente el cierre total de los establecimientos vascos. El Tribunal puso en balance los intereses en conflicto y analizando todos los elementos concurrentes, concluyó que primaba impedir que se generen graves quebrantos económicos injustificados y de muy difícil reparación, consecuencia del cierre total de los establecimientos. Ello, claro está, siempre que se cumpla de manera estricta con el resto de las medidas de seguridad en el ámbito sanitario.

4. No obstante, estos cierres continúan y sus consecuencias ya se evidencian: insolvencias, paro, cierres definitivos, despidos, un gran número de trabajadores en ERTE, etc., y pocas esperanzas de recuperación. Solo hay que atender a los titulares de prensa de los medios para verificarlo:

- (i) «El desplome del beneficio de las empresas españolas duplica el del resto de Europa»².
- (ii) «Bruselas teme una ola de quiebras empresariales en España»³.
- (iii) «Con una tasa del 16,4 % España lidera el paro en la UE con la llegada de la segunda ola de la pandemia»⁴.
- (iv) «La deuda pública de España se dispara en 122.439 millones en 2020 y alcanza el 117,1 % del PIB, máximos de 118 años»⁵.
- (v) «La pandemia sitúa España ante una crisis más intensa y vertiginosa que la de 2008»⁶.

Segundo. Medidas adoptadas en el resto del mundo para ayudar a las empresas y autónomos.

5. Ya en octubre, el Banco Central Europeo («BCE»)⁷, en el Boletín Económico número 6/2020 (pág. 94), expuso que era fundamental «ofrecer una respuesta europea coordinada al Covid-19 para evitar una recuperación desigual y la fragmentación económica, promoviendo al mismo tiempo la resiliencia económica en los Estados miembros»⁸. No obstante, al mismo tiempo, se constató que España había sido el país que menos ayudas directas ha dado a sus empresas en la pandemia.

6. Así, los países de la Unión Europea han estado otorgando ayudas directas de diversa índole a empresas y autónomos. Todo enfocado como inversiones a futuro en el tejido empresarial del país. Veamos algunos ejemplos de medidas adoptadas en algunos países⁹:

a) Italia

— Contribución a fondo perdido para las empresas con caídas de facturación de 2020 respecto a 2019. Se financia a fondo perdido un 20 % de la caída de ingresos cuando la facturación no exceda de 400.000 euros en el último periodo impositivo, un 15 % cuando sea de entre 400.000 y un millón de euros y un 10 % cuando sea de entre 1 y 5 millones de euros.

— En agosto se introduce una subvención a fondo perdido de 2.000 euros por empresa.

— Bono turístico de 500 euros para reactivar el turismo dentro del país desde el inicio del verano.

— Suspensión del pago de retenciones, contribuciones a la seguridad social y primas de seguro obligatorio para las empresas del turismo. Supresión a nivel nacional del impuesto del IMU (Impuesto municipal específico) sobre hoteles y concesión de crédito fiscal en la renovación de alojamientos.

² El desplome del beneficio de las empresas españolas duplica el del resto de Europa (elconfidencial.com) [fecha de consulta: 17 de febrero de 2020].

³ Bruselas teme una ola de quiebras empresariales en España (elconfidencial.com) [fecha de consulta: 17 de febrero de 2020].

⁴ Paro: España lidera el paro en la UE con la llegada de la segunda ola de la pandemia (elconfidencial.com) [fecha de consulta: 17 de febrero de 2020].

⁵ La deuda pública de España se dispara en 122.439 millones en 2020 y alcanza el 117,1 % del PIB, máximos de 118 años - elEconomista.es [fecha de consulta: 17 de febrero de 2020].

⁶ Crisis económica: La pandemia sitúa España ante una crisis más intensa y vertiginosa que la de 2008 - Público (publico.es) [fecha de consulta: 17 de febrero de 2020].

⁷ Gráfica extraída en el Boletín Económico número 6/2020 (pág. 94). Banco Central Europeo. Eurosistema.

⁸ Ídem.

⁹ Información extraída del Informe elaborado por EXCELTUR: «Propuesta de prioridades para el sector turístico español». Madrid, 8 de febrero de 2021.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 233

4 de marzo de 2021

Pág. 13

— A partir de noviembre las empresas de los sectores sujetos a las nuevas restricciones reciben aportaciones a fondo perdido en función de la caída de la facturación, incluyendo empresas con un volumen de ventas superior a los 5 millones de euros.

b) Francia

— Fondo de solidaridad: ayuda a fondo perdido de 1.500 euros para todas las empresas y una segunda subvención de entre 2.000 y 10.000 euros para empresas que pertenecen a un sector de actividad prioritario (que incluye hoteles, cafeterías, restauración y turismo).

— Para las pequeñas y medianas empresas del sector hotelero, de restauración y turismo se concede una exención de las cotizaciones a la seguridad social durante el período de cierre y se suspende el pago de rentas y tarifas por ocupación del dominio público adeudadas a arrendadores nacionales.

— Aplazamiento de los plazos fiscales para empresas afectadas por los cierres o toques de queda, sin penalización ni intereses de demora.

c) Alemania

— El Estado alemán financia con 11.000 millones de euros mensuales a fondo perdido desde principios de noviembre de 2020 a los sectores de la gastronomía, la cultura, el deporte y el ocio afectados por el obligado y severo confinamiento establecido. Concretamente, los afectados por los cierres reciben ayudas extraordinarias para cubrir los costes fijos en los que incurrir.

Estos costes se aproximan a través de las ventas. La referencia es la facturación semanal media en noviembre de 2019. El importe del reembolso es el 75% de la facturación correspondiente para las empresas con hasta 50 empleados.

— Pagos únicos de hasta 9.000 euros por tres meses para negocios con hasta 5 empleados y pagos únicos de hasta 15.000 euros por tres meses para negocios con hasta 10 empleados.

— Bajada del impuesto de valor añadido a la restauración del 19% al 5%

d) Dinamarca

— Para las compañías privadas inscritas en el Registro de Empresas que tienen una disminución probada en los ingresos de más del 40% en el período del 9 de marzo al 9 de junio de 2020 se ha concedido una compensación parcial o total de sus costes fijos. Las autoridades danesas prevén varios niveles de compensación según el nivel de disminución del volumen de negocios.

e) Países Bajos

— Reembolso único de 4.000 euros y pago a fondo perdido de costes fijos para pequeñas y medianas empresas con una pérdida de facturación de más del 30%.

— Para los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2020 se concedió el reembolso entre 1.000 euros y 50.000 euros de gastos fijos con un máximo del 50% de los costes fijos.

— Desde octubre de 2020 hasta junio de 2021, se le reembolsa como máximo el 50% de sus costes fijos. El importe máximo es de 90.000 euros por cada período de 3 meses.

— A partir de noviembre se amplió el programa ya existente de ayudas para cubrir los costes fijos. Los empresarios del sector de la hostelería que se hayan visto obligados a cerrar recibirán un complemento único al programa de cobertura de costes fijos para el cuarto trimestre de 2020.

f) Noruega

— Entre marzo y agosto se han cubierto los costes fijos de empresas sostenibles con una caída de ingresos de al menos el 30%. El apoyo máximo se reducirá gradualmente y depende, entre otros, de la pérdida de ingresos, el tamaño de los costes fijos inevitables y de si el cierre fue obligatorio.

— A partir de septiembre se activó un nuevo esquema de compensación de costes también para las empresas que tienen una disminución de ingresos de al menos el 30% y tienen costes fijos que no pueden eludir.

— Bajada del IVA del 12% al 6% en transporte de pasajeros, alojamiento, entrada a cines, eventos deportivos, parques de diversiones y centros de aventura hasta junio de 2021.

— El impuesto a los pasajeros aéreos se suprime temporalmente a lo largo de 2021.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 233

4 de marzo de 2021

Pág. 14

7. Sobre la concesión de este tipo de ayudas, precisamente, ya se pronunció el Gobernador del Banco de España, D. Pablo Hernández de Cos, en su intervención sobre los riesgos y vulnerabilidades para las empresas españolas durante la presentación de su informe anual en el Congreso de los Diputados ¹⁰, cuando realizó manifestaciones como las que siguen:

«Por este motivo, creo que tiene sentido valorar la posibilidad de disponer de actuaciones adicionales dirigidas a apoyar a las empresas que no impliquen un aumento de las obligaciones financieras, como, por ejemplo, ayudas directas o en algunos casos inyecciones temporales de capital.

[...]

Al mismo tiempo —yo insisto en esta preocupación— a lo mejor hay que sustituir una parte de esas líneas de financiación para los casos que tengamos claros de empresas viables que queramos apoyar, porque el shock es esencialmente temporal y no hay ningún elemento estructural de medio plazo con subvenciones directas o con apoyo directo de capital, porque si no, nos vamos a encontrar, insisto, con empresas muy endeudadas, peores perspectivas de demanda, al menos temporalmente, y las vamos a acabar convirtiendo en insolventes. Este matiz me parece muy importante.»

8. Por último, destacar que no ha sido solo Europa, sino países como Estados Unidos los que han dirigido la mayoría de sus medidas para la lucha contra la pandemia a ayudas directas. Como expone el Banco de España ¹¹:

«El paquete de política fiscal de Estados Unidos es particularmente relevante desde un punto de vista cuantitativo y se articula, principalmente, en forma de ayudas directas a hogares, empresas y Gobiernos estatales y locales. Se estima que las medidas del Gobierno federal estadounidense tendrán un coste presupuestario total de más del 12% del PIB, si bien se movilizarán recursos equivalentes al 14,7% del PIB una vez se añaden las garantías concedidas a las operaciones de la autoridad monetaria.»

Tercero. Medidas adoptadas en España. Ausencia de compensaciones por cierre.

9. Pese a todo lo anterior, España está a la cola de los países avanzados en Europa en la concesión de ayudas directas a sus empresas. Son once meses ya a la espera de planes eficaces, sin que pueda aceptarse que desde el Gobierno se califiquen como indemnizaciones o compensaciones impuestas las medidas adoptadas mediante el Real Decreto Ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria (el «RD 35/2020»). Entre algunas de las medidas del RD 35/2020 se podría hacer referencia a las siguientes:

a. Alquileres. Se deja al libre pacto entre el arrendador y el arrendatario la negociación del abono del coste de arrendamiento, de forma que el tenedor sea quién asuma aplazar el coste del alquiler o la pérdida del 50%, y financiar, con ello, al Estado.

b. Ampliación préstamos ICO y modificación de condiciones. Nuevamente financiación, préstamos que el sector duda cuando podrá, o si podrá, devolverlos.

c. Medidas fiscales, consistentes en aplazamientos y una mera subida de la reducción en la tributación por el sistema de módulos en el IRPF del 5%.

d. Medidas laborales y seguridad social. Se extiende la disposición adicional 1.ª del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo a las actividades de «Comercio al por mayor de bebidas», «Restaurantes y puestos de comidas», «Establecimientos de bebidas», «Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales» y «Actividades de juegos de azar y apuestas», y se establecen bonificaciones de la contratación de trabajadores fijos discontinuos.

No obstante, el aplazamiento en el pago de las cotizaciones a la seguridad social se realiza con un coste del 0,5% y se dejan fuera a los comercios que no entran en «Comercio al por mayor de bebidas».

e. Las agencias de viajes podrán utilizar el dinero de los préstamos concedidos del (ICO) para devolver los pagos realizados por los clientes para la realización de viajes que luego no se llevaron a cabo. Sin embargo, no se adopta ninguna de las recomendaciones realizadas por Europa en su Recomendación (UE) 2020/648, de 13 de mayo de 2020, relativa a los bonos ofrecidos a los pasajeros y

¹⁰ Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital de 6 de octubre de 2020.

¹¹ Informe anual del Banco de España de 2019, pág. 79.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 233

4 de marzo de 2021

Pág. 15

a los viajeros como alternativa al reembolso de viajes combinados y servicios de transporte cancelados en el contexto de la pandemia de COVID-19.

10. Por tanto, lo único ofrecido por el Gobierno ha sido endeudamiento y aplazamientos. Como puede apreciarse con una rápida lectura del RD 35/2020, estas medidas distan mucho de las adoptadas por el resto de países del mundo en los términos expuestos en el Expositivo Segundo.

En virtud de cuanto se ha expuesto, el Grupo Parlamentario VOX, presenta la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar un plan de indemnizaciones dirigido a aquellas empresas y autónomos que se hayan visto afectados por las restricciones impuestas por el Gobierno durante la situación de epidemia, y que contenga medidas iguales o similares a las adoptadas por el resto de países europeos en el sentido indicado en la parte expositiva. Entre otras, ayudas como las expuestas a continuación:

— Subvenciones que respondan total o parcialmente de los costes fijos consecuencia de la actividad empresarial.

— Ayudas directas determinadas en función de un tanto por ciento de la facturación para el mismo periodo del año anterior de esas empresas sometidas a restricciones.

— Exoneración del abono de tributos estatales en tanto en cuanto perdure el Estado de Alarma.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de febrero de 2021.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de interpelación del Grupo Parlamentario VOX, sobre qué medidas va a adoptar el Gobierno para indemnizar a todos los españoles a quienes se les ha prohibido trabajar.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«Por ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar un plan de ayudas directas dirigido a aquellas empresas y autónomos que se hayan visto afectados por las restricciones impuestas por el Gobierno durante la pandemia en línea con lo aprobado por el resto de los países europeos. Entre otras, se proponen las siguientes medidas:

1. Aprobar un paquete de ayudas a fondo perdido a empresas que se han visto afectadas por las restricciones y limitaciones de actividad por causas relacionadas con la emergencia sanitaria de la Covid-19.

2. Aprobar un plan de ayudas directas específicamente para los sectores de la hostelería y el turismo para inversiones en la mejora y adaptación a la nueva realidad como consecuencia de la Covid-19.

3. Moratoria de los tributos estatales hasta que finalice el Estado de Alarma para aquellas empresas cuya actividad se ha visto afectada por las medidas restrictivas como consecuencia de la Covid-19.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2021.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 233

4 de marzo de 2021

Pág. 16

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación urgente del Grupo Parlamentario VOX relativa a las medidas que va a adoptar el Gobierno para indemnizar a todos los españoles a quienes se les ha prohibido trabajar.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de dos párrafos adicionales al texto, que quedaría redactado como sigue:

«Para la adecuada dotación presupuestaria del plan se constituirá un Fondo de, al menos, 50.000 millones de euros.

Asimismo, para la dotación presupuestaria y la ejecución del referido Plan se tendrán en cuenta los fondos europeos procedentes de los distintos programas en marcha para la Recuperación y Resiliencia, garantizando su asignación mediante mecanismos transparentes y supervisados por el Congreso de los Diputados, y transfiriendo a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales los fondos y gestión de dichas asignaciones para las empresas y autónomos afectados, en el marco de sus respectivas competencias.»

Justificación.

Se trata de dotar con fondos suficientes el Plan, así como evitar la arbitrariedad y la práctica del sectarismo político por parte del Gobierno en la asignación de las ayudas o su empleo en atender solo necesidades de las grandes corporaciones con interlocución directa con el Gobierno, transfiriendo a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales los fondos y la gestión de las mismas, ya que son estas administraciones públicas más próximas al pequeño y mediano tejido productivo más afectado por las restricciones, quienes mejor pueden asignar y supervisar el correcto uso de los fondos que se destinen a tal fin.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2021.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

173/000053

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, para garantizar el ejercicio del periodismo en libertad y sin injerencias políticas, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en los artículos 184.2 y concordantes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción consecuencia de la interpelación urgente al Gobierno, para garantizar el ejercicio del periodismo en libertad y sin injerencias políticas.

Exposición de motivos

Una democracia de calidad exige unas instituciones fuertes, despolitizadas y libres de corrupción, con fuertes controles entre los distintos poderes y organismos del Estado. En un Estado de Derecho que se precie, el control del Gobierno y de los representantes de la voluntad popular no solo es realizado a través

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 233

4 de marzo de 2021

Pág. 17

de instituciones representativas y diversas autoridades independientes, sino también directamente por los propios ciudadanos o la prensa libre.

Respecto de esto último, la Constitución española reconoce la libertad de prensa en el apartado primero de su artículo 20. El derecho a la libertad de prensa se encuentra recogido, por tanto, en el Capítulo Segundo del Título I de la Constitución, y además en la Sección 1.ª de dicho capítulo, de lo cual se derivan tres condiciones irrenunciables: (1) que se trata de un verdadero derecho fundamental; (2) que vincula a todos los poderes públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, apartado 1, de la Constitución; y (3) que cualquier ciudadano puede recabar su tutela ante los Tribunales ordinarios por un procedimiento basado en los principios de preferencia y sumariedad y, en su caso, a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53, apartado 2, de la Constitución.

Por lo expuesto, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a respetar escrupulosamente la libertad de expresión y de prensa y, en este sentido, a no ejercer ningún control ni tutela sobre el ejercicio del periodismo, que debe realizarse con total libertad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de febrero de 2021.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (G.P. VOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de modificación en relación con la moción del Grupo Parlamentario Ciudadanos consecuencia de interpelación urgente, para garantizar el ejercicio del periodismo en libertad y sin injerencias políticas, presentado por el Grupo Parlamentario Republicano, incluido en el Punto núm. III. 7 del orden del día correspondiente a la Sesión núm. 77 del Pleno del Congreso de los Diputados que se celebra este martes, 23 de febrero de 2021.

Enmienda

De modificación.

Se modifica la parte dispositiva de la Moción, que pasará a tener la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a respetar escrupulosamente la libertad de expresión y de prensa. En este sentido, el Gobierno habrá de:

Uno. No ejercer ningún control ni tutela sobre el ejercicio del periodismo, que debe realizarse con total libertad.

Dos. Garantizar y respetar el derecho de expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante cualquier técnica de reproducción, de manera que nadie pueda ser molestado o perseguido a causa de sus opiniones. Para ello, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, interesará del Fiscal General del Estado que promueva ante los Tribunales las actuaciones pertinentes en orden a la defensa del interés público, en general, y del derecho fundamental a la libertad de prensa, en particular.

Tres. Proteger y respetar la libertad de producción y creación literaria, artística, científica y técnica.

Cuarto. Asegurar y respetar la libertad de cátedra o el derecho a la libre expresión de los docentes.

Quinto. Salvaguardar y respetar la libertad de información o el derecho a transmitir y recibir libremente información veraz.

Sexto. Garantizar y respetar una comunicación pública libre, pilar de la organización socio-política establecida por la Constitución, e instrumento indispensable para la participación política, sin la cual no hay sociedad libre ni, por ende, soberanía popular.

Séptimo. Renunciar a cualquier tipo de censura previa, intervención represiva de publicaciones, grabaciones y cualquier otro medio de información.

Octavo. Renunciar a cualquier tipo de intromisión e intervención ilegítima en el ámbito de los medios de comunicación, así como en el ámbito del ejercicio de la libertad de expresión de los ciudadanos a través de las redes sociales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 233

4 de marzo de 2021

Pág. 18

Noveno. Fomentar el respeto a las instituciones y los derechos y libertades fundamentales.

Décimo. Realizar una declaración institucional por la que se reitere que solo corresponde a los jueces y tribunales la potestad de determinar los límites de los derechos y libertades fundamentales consagrados en nuestra carta magna.»

Justificación.

La Constitución española recoge la libertad de expresión, en sus diversas manifestaciones, como derecho fundamental (ex art. 20). Este derecho consta de diferentes vertientes¹:

- a) la libertad de expresión stricto sensu, o el derecho a manifestar libremente las propias ideas, pensamientos y opiniones;
- b) la libertad de creación literaria, artística, científica y técnica;
- c) la libertad de cátedra o derecho a la libre expresión de los docentes;
- d) la libertad de información, o derecho a transmitir y recibir libremente información veraz.

Desde su reciente reconocimiento en cuerpos legales, el derecho a la libertad de expresión ha sido incorporado a numerosa normativa internacional. La Declaración Universal de los Derechos Humanos («DUDH») de 10 de diciembre de 1948, recoge en su Preámbulo «como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en el que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias».

Así, dispone el artículo 19 DUDH que «todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión».

Posteriormente, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 19 de diciembre de 1966 (BOE n.º 13 de 30 de abril de 1977) desarrolló lo consagrado en la DUDH, disponiendo que:

«1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.

2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento a su elección».

En el ámbito europeo, el artículo 6 del Tratado de la Unión Europea recoge su adhesión a los principios de libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y el Estado de Derecho, incidiendo en que se respetarán, en ese ámbito, los términos del Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos.

El Gobierno tiene la obligación legal de defender el interés público en la concepción más amplia del término. El respeto a los derechos y libertades fundamentales no son sino la expresión última de ese interés general por el que ha de velar el Gobierno. Cuestión esta, que en vista de las numerosas maniobras políticas desde el ascenso al poder del Ejecutivo a fin de controlar la opinión pública, ha quedado en entredicho.

Precisamente, a propósito del ejercicio de esa labor de observancia de derechos y libertades de cuan trascendental importancia, se previó en el artículo octavo.uno de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, que el «Gobierno podrá interesar del Fiscal General del Estado que promueva ante los Tribunales las actuaciones pertinentes en orden a la defensa del interés público».

Así, nuestro Tribunal Constitucional, en su STC 6/1981, subrayó también la dimensión institucional de la libertad de expresión, garantizando la existencia de la comunicación pública libre, sin la cual no es posible el orden democrático:

«El artículo 20 de la Constitución, en sus distintos apartados, garantiza el mantenimiento de una comunicación pública libre, sin la cual quedarían vaciados de contenido real otros derechos que la Constitución consagra, reducidos a formas huecas las instituciones representativas y absolutamente falseado el principio de legitimación democrática que enuncia el artículo 1, apartado 2, de la Constitución, y que es la base de nuestra ordenación jurídico-política.»

¹ <https://www.ehu.es/documents/1736829/2067438/13+-+Libertad+expresion.pdf>.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 233

4 de marzo de 2021

Pág. 19

En el mismo sentido se pronuncia la STC 159/1986, al afirmar que «para que el ciudadano pueda formar libremente sus opiniones y participar de modo responsable en los asuntos públicos, ha de ser también informado ampliamente de modo que pueda ponderar opiniones diversas e incluso contrapuestas». Para continuar señalando que los derechos amparados en el artículo 20 de la Constitución española, no solo protegen el interés del individuo sino que también garantiza la libre formación de la opinión pública, «indisolublemente ligada con el pluralismo político».

Recordemos, en palabras de nuestro Tribunal Constitucional que «La fuerza expansiva de todo derecho fundamental restringe, por su parte, el alcance de las normas (imitadoras que actúan sobre el mismo; de ahí la exigencia de que los límites de los derechos fundamentales hayan de ser interpretados con criterios restrictivos y en el sentido más favorable a la eficacia y a la esencia de tales derechos. (STC 254/1988)»². Y, como no puede ser de otra manera en un Estado de Derecho, tal interpretación recae única y exclusivamente sobre nuestros jueces y tribunales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 2021.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente para garantizar el ejercicio del periodismo en libertad y sin injerencias políticas, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Enmienda

De sustitución.

Se sustituye la parte dispositiva, quedando redactada como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a permanecer en el escrupuloso respeto a la libertad de expresión y prensa tal y como indica la Constitución y a, dado el papel determinante de los medios de comunicación en el desarrollo del proceso democrático y su papel como espacio y ejercicio de socialización de la ciudadanía, democratizar su estructura de propiedad evitando estructuras oligopolísticas que impiden el ejercicio del periodismo en libertad y asegurando la pluralidad de medios públicos, privados y comunitarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2021.—**Joan Mena Arca**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

OTROS TEXTOS

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

140/000010

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado, por asentimiento, la siguiente declaración institucional con motivo del Día Mundial de Enfermedades Raras.

«Se estima que en España más de 3 millones de personas conviven con estas patologías o están pendientes de diagnóstico. Se consideran enfermedades raras o poco frecuentes aquellas cuya prevalencia está por debajo de 5 por cada 10.000 habitantes.

² Núñez Martínez, María Acracia. (2008). El Tribunal Constitucional y las libertades del artículo 20 de la Constitución Española. Revista de Derecho UNED, (núm. 3), pág. 301.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 233

4 de marzo de 2021

Pág. 20

La mitad de las personas con enfermedades poco frecuentes esperan más de 4 años para lograr un diagnóstico; un 20% de ellas ha esperado más de una década. Debido a ello, solo el 5% de las más de 6.172 identificadas en todo el mundo tienen tratamiento.

Por ser un grupo de enfermedades muy diversas por patologías genéticas, degenerativas, muchas multisistémicas y algunas degenerativas y debido a su baja prevalencia, el esfuerzo para conocer estas enfermedades es mucho mayor, lo que implica los retrasos en el diagnóstico preciso y, en consecuencia, un eficaz tratamiento.

Debido a las características de estas enfermedades, las personas que las sufren siempre han constituido un colectivo vulnerable y con necesidades específicas, lo que conlleva también un enorme impacto en las familias, tanto social como, en ocasiones, económico.

La apuesta por la investigación ha venido siendo la esperanza para las personas que las padecen y sus familiares, a lo que se une el empeño de la comunidad científica y sanitaria para conocer mejor el origen y las manifestaciones de estas enfermedades y lograr los tratamientos adecuados.

La irrupción de la pandemia por la COVID-19 nos ha demostrado que los ingentes esfuerzos en investigación de forma cooperativa han conseguido que la humanidad pueda disponer de vacunas eficaces. Razón por la que debemos reforzar la confianza en el conocimiento derivado de la investigación para dar solución a estas enfermedades hasta ahora desconocidas en gran parte. Esta realidad nos ha demostrado que el esfuerzo de las administraciones públicas y la colaboración público-privada pueden lograr éxitos en este empeño.

Las situaciones generadas por la pandemia también han puesto en evidencia la necesidad de impulsar la coordinación entre los sistemas sanitario y social, especialmente en colectivos afectados de estas enfermedades que conllevan gran impacto familiar y social y que debido a las consecuencias de la pandemia han visto interrumpida, en ocasiones, su atención social y sanitaria. En el caso de niños y niñas, medidas para prevenir situaciones de desventaja escolar.

El Congreso de los Diputados quiere hacer un reconocimiento a la labor desarrollada por las Asociaciones de Pacientes y la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER), por la labor que llevan desarrollando guiados por el compromiso, la lucha y la unión como principales valores para la esperanza de las familias.

El lema de este año para conmemorar el Día Mundial de las Enfermedades Raras quiere apostar por la esperanza: «Síntomas para la Esperanza» pretende situar la esperanza en el conocimiento y el esfuerzo colectivo como solución para avanzar en el conocimiento de estas enfermedades.

Esperanza que queremos compartir con FEDER y que debemos perseguir como sociedad, para lo que es imprescindible el reconocimiento a la dedicación de profesionales sanitarios, sociales y docentes y el esfuerzo de los y las investigadoras.

Síntomas de Esperanza que queremos compartir con las personas afectadas de las llamadas Enfermedades Raras, pero no podemos olvidar que para alcanzarla las instituciones públicas debemos apostar por impulsar las medidas que permitan avanzar en superar los desafíos a los que se enfrentan, para lo que es imprescindible:

- Avanzar en el conocimiento de estas enfermedades mediante una clara apuesta por la investigación.
- Reforzar el sistema de Centros, Servicios y Unidades de Referencia y su coordinación con Europa, para facilitar la equidad en el acceso a los recursos de diagnóstico y tratamiento en el conjunto del Sistema Nacional de Salud.
- Reforzar la coordinación entre los servicios sanitarios y sociales para una atención integral a las personas afectadas por estas enfermedades y las necesidades sociales derivadas. En el caso de niños y niñas, medidas de apoyo para la inclusión escolar y la prevención de desventajas.
- Colaboración con las asociaciones de pacientes, para un mejor conocimiento de la situación vivida por pacientes y familiares.

En este día el Congreso de los Diputados quiere agradecer la labor de FEDER en el apoyo a las personas afectadas y en su lucha por lograr el avance en el conocimiento de estas enfermedades y este 2021 compartir este Síntoma de Esperanza.»

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.